

INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.-

La legislación vigente en materia de igualdad de género que afectan a la presente disposición se corresponde con la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el Decreto 17/2012 que regula la elaboración del presente informe de impacto de género.

En el análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con esta disposición no se han identificado indicadores de género orientados a medir igualdad de oportunidades, por cuanto no se modifican los aspectos recogidos en el informe de la norma ahora modificada.

No se ha identificado que la aprobación de la presente regulación produzca ningún impacto potencial sobre las mujeres y hombres destinatarios ya que ninguno de los preceptos del presente proyecto de Decreto, ni en el fondo ni en la forma, se establecen medidas o reconocen derechos u obligaciones que puedan suponer discriminación alguna por razón de sexo, por lo que no se ha considerado necesario incorporar mecanismos y medidas para neutralizarlos.

Se ha procedido a revisar el lenguaje del proyecto de decreto para evitar sesgos sexistas.

Por ello se considera que este proyecto de Decreto tiene un impacto positivo por razón de género.

En Sevilla a 04 de febrero de 2020

José María de Torres Medina
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Código Seguro de Verificación: VH5DP4GZWVYXRZY8M96L8F269K5AR7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	VH5DP4GZWVYXRZY8M96L8F269K5AR7	PÁGINA	1/1